



Resolución 16/2020 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre imparcialidad, pluralismo y neutralidad en el tratamiento informativo de la COVID-19 en Canal Sur TV.

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el día 10 de julio de 2020 una queja de la sección sindical CGT-RTVA referida a una supuesta falta de imparcialidad y utilización partidista de los informativos de la RTVA durante la crisis del coronavirus. La reclamación íntegra se reproduce a continuación:

La Sección Sindical de CGT en RTVA- CSRTV ha realizado un seguimiento de los informativos diarios, (Buenos Días, N1 y N2, también NFin de Semana, y el programa informativo Hoy en Día) entre el 2 de marzo y el 15 de abril. Las conclusiones de dicho informe así como el propio seguimiento pormenorizado de los mismos se los remitimos en cinco páginas que adjuntamos a este formulario, Entendemos que la información que se está ofreciendo a los andaluces y andaluzas es absolutamente sesgada, En ella prima la política muy por encima del Servicio Público. Sobre todo, la visión del gobierno andaluz. Se han alargado innecesariamente los informativos para ofrecer enteras ruedas de prensa del ejecutivo andaluz, en vez de ofrecer resúmenes periodísticos de dichas comparecencias, y transmitir la rueda de prensa entera, si se quiere, por el canal ATV que puede funcionar como una emisora 24h, Se ha obviado la información ofrecida por el gobierno Central que es el que ostenta el mando único en relación a la pandemia del covid-19. Se han suspendido los informativos locales, y la información social, de servicio público, se ha quedado sistemáticamente aparcada en un cajón para ofrecerla a la ciudadanía, la mayoría de las veces a cuentagotas en los últimos minutos de los espacios informativos. Es por ello que nos dirigimos al CAA para que emita un dictamen respecto a esta situación.

La queja incluía un informe detallado de los periodistas del sindicato en el que se realiza un análisis de los informativos de Canal Sur TV entre el 27 de marzo y el 15 de abril para sustentar las afirmaciones realizadas en su escrito.

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 8 de septiembre de 2020, en cumplimiento de su función de *velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad* (artículo 4.1 de la Ley de Creación del CAA) y de *garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso, a los servicios públicos y comunitarios sin ánimo de lucro de comunicación audiovisual, de las entidades representativas o significativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía y de cada localidad o territorio, en su caso, respetando el pluralismo de la sociedad* (artículo 4.25). La queja se notificó al prestador, RTVA, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	04/11/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NMD3948VWHLETQ8C23HC5RH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El 16 de octubre de 2020 se reciben en el CAA las alegaciones del prestador, que solicita la inadmisión de la queja por los motivos que se exponen a continuación:

A la vista del contenido de la Queja y del periodo al que se refiere, 27 de marzo al 15 de abril de 2020, la misma debe ser inadmitida, sin más trámite, pues el tratamiento informativo de la crisis del coronavirus en Canal Sur Radio y Televisión S.A. ha sido ya ampliamente analizado, tanto cuantitativa como cualitativamente, por ese Consejo Audiovisual de Andalucía.

En efecto, el tratamiento informativo de la crisis del coronavirus en Canal Sur Radio y Televisión S.A. ha sido analizado por el Área de Contenidos de la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, en su informe de 9 de junio de 2020, y ha sido objeto de CUATRO (4) RESOLUCIONES de ese Consejo Audiovisual ante otras tantas Quejas presentadas por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía, el Secretario de Relaciones Institucionales del PSOE Andalucía, el Sindicato de Periodistas Andaluces de CC.OO. y el Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía, todas ellas idénticas a la que nos ocupa.

A continuación, se extractan fragmentos del informe cuantitativo y cualitativo realizado por el CAA, así como de las decisiones de las Resoluciones 7, 8, 9 y 10 de 2020, añadiendo que estas *ponen de manifiesto la improcedencia de esta nueva Queja, claramente extemporánea, pues en el periodo al que se refiere, 27 de marzo al 15 de abril de 2020, la cobertura informativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A. a la crisis del coronavirus ha respetado el principio de pluralismo político, tratándose de una cuestión ya resuelta por ese Consejo.*

El escrito de la RTVA continúa afirmando que *Sin perjuicio de lo anterior, y entrando en el fondo de la Queja, tenemos que indicar que la misma no es más que la opinión particular y sesgada de la sección Sindical CGT-RTVA sobre determinados espacios concretos de determinados programas informativos emitidos por Canal Sur Radio y Televisión S.A. del 27 de marzo al 15 de abril de 2020, realizada sin ningún tipo de rigor ni de método analítico ninguno, donde se limita a entresacar aquellos aspectos que interesan a la tesis de la Sección Sindical.* Por último, el prestador da por reproducidas las alegaciones presentadas en las cuatro quejas anteriores sobre imparcialidad, pluralismo y neutralidad en el tratamiento informativo de la COVID-19 en Canal Sur TV.

3.- El Consejo ha realizado un informe cuantitativo y cualitativo sobre el tratamiento informativo que Canal Sur TV ha dado a la crisis del coronavirus, que se adjunta como anexo junto con la presente Resolución.

4.- El principio de pluralismo político en la información se recoge explícitamente como derecho de la ciudadanía en el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

El informe sobre la cobertura de la crisis provocada por el coronavirus en Canal Sur TV no evidencia un desequilibrio en los tiempos de voz en las intervenciones analizadas, suponiendo los roles

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	04/11/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NMD3948VWHLETQ8C23HC5RH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

institucionales el 53% de la duración de los tiempos de palabra totales, con un 25% del Gobierno de Andalucía y un 24% del Gobierno de España. En su vertiente cuantitativa (que mide los tiempos de palabra de los actores políticos aparecidos en una muestra de programas emitidos por Canal Sur TV entre el 14 de marzo y el 30 de abril de 2020), y agrupando los tiempos de palabra por partido en todos los tipos de programas analizados, el PP y C's obtienen un 52% de su duración.

En lo relativo al análisis cualitativo, se han estudiado 10 informativos del periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 30 de abril. Se trata, por tanto, de un volumen extenso de noticias en el que se constata una información exhaustiva en un periodo excepcional provocado por la pandemia por la COVID-19. Este esfuerzo tanto del ente televisivo como de los profesionales por mantener informados a los andaluces ante una situación sin precedentes se aprecia en el hecho de que el 89% de las noticias emitidas por Canal Sur TV fueron referidas a la crisis sanitaria.

El estudio revela en el periodo seleccionado algunas informaciones puntuales en las que se puede cuestionar la separación entre opinión e información, la ausencia de pluralidad de puntos de vista en el relato de los hechos o la imparcialidad informativa por parte del prestador televisivo de titularidad pública, sin que de ello pueda deducirse un cuestionamiento general de la información trasladada a los andaluces.

Cabe destacar el cumplimiento del deber de servicio público encomendado a la RTVA, reflejado en la cantidad de informaciones sobre la crisis sanitaria enfocada a mantener informados a los andaluces sobre los distintos aspectos de la excepcional situación que se estaba viviendo.

El propio *Libro de Estilo* de la RTVA incluye entre sus normas básicas el servicio público, la imparcialidad, la precisión, la equidad, la responsabilidad, la independencia y el compromiso cívico. Además, el mencionado código del ente público andaluz alerta de que el denominado *periodismo de convocatoria*, consistente en la atención exclusiva o desproporcionada a actos programados (como las comparecencias políticas, que tanto peso tienen en la muestra analizada) aleja a los informadores de su actividad y de la propia realidad. No obstante, conviene tener en cuenta el peso que la información institucional ha tenido en este periodo, motivado por la demanda de información de las fuentes oficiales, que se ha visto reflejado en todas las televisiones tanto de ámbito nacional como autonómico.

El *Libro de Estilo* descarta también las opiniones subjetivas del periodista, y apuesta por el fomento de la cercanía, la seguridad y la utilidad de su labor informativa, así como la ecuanimidad en las noticias sobre las acciones del gobierno andaluz.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 3 de noviembre de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El estudio realizado por este Consejo tiene por objeto un periodo de evidente excepcionalidad en el terreno informativo, por lo que los resultados no tienen por qué responder a la

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	04/11/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NMD3948VHLETQ8C23HC5RH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pauta general del prestador público andaluz. Aún en estas circunstancias, el CAA reconoce el trabajo realizado por la RTVA y sus profesionales para ofrecer una amplia cobertura de la pandemia provocada por el coronavirus, incluyendo numerosas informaciones de servicio público, en lo que ha supuesto un considerable esfuerzo de todos los profesionales del medio, que han debido trabajar en condiciones poco favorables.

SEGUNDA.- El informe sobre la cobertura informativa de Canal Sur TV a la crisis del coronavirus muestra equilibrio en los tiempos de voz en las intervenciones analizadas, por lo que se ha respetado el principio de pluralismo político. No obstante, se han localizado en el periodo analizado algunas prácticas no recomendadas por el código deontológico del prestador, por lo que se recomienda extremar la cautela a la hora de informar, tal y como marcan tanto el *Libro de Estilo* de la propia RTVA como los *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública*, de 2013, disponibles en la página web del Consejo.

TERCERA.- Notificar esta resolución a la sección sindical CGT-RTVA y a la RTVA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
ANTONIO CHECA GODOY

Página 4 de 4

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	04/11/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4NMD3948VWHLETQ8C23HC5RH7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	